



Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0040

Quito, D.M., 23 de febrero de 2016

Asunto: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PLURIANUAL PARA EL PROYECTO SIMAR COMPROMISO SIGOB No. 22530, DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.

Señor Economista
José Leonardo Orlando Arteaga
Director General (E)
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
En su Despacho

Señor Director:

En atención al Oficio Nro. SRI-NAC-DGE-2016-0022-OF de 21 de enero de 2016, mediante el cual solicitó la certificación presupuestaria plurianual para el Proyecto SIMAR – Compromiso SIGOB No. 22530, del Servicio de Rentas Internas.

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

El artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "*La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará*".

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 115 dispone que: "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*".

El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 99, entre otros aspectos establece que se podrán emitir certificaciones plurianuales en egresos permanentes, de conformidad con las normas técnicas que emitan conjuntamente el Ministerio de Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Por lo expuesto, esta Secretaría de Estado certifica que en el presente período fiscal, cuenta con los recursos financieros para el requerimiento de 2016, en tanto que para el ejercicio fiscal 2017 se incorporará en el presupuesto del Servicio de Rentas Internas para el Proyecto SIMAR – Compromiso SIGOB No. 22530 el valor de USD 22.363.890,00 (veinte y dos millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos noventa dólares 00/100) y para el período 2018 – 2021 el valor de USD 85.007.393,00 (ochenta y cinco millones siete mil trescientos noventa y tres dólares 00/100), conforme al oficio de referencia.

Cabe indicar que esta certificación presupuestaria quedará insubsistente si se utiliza para la generación de obligaciones de gastos permanentes, de inversión y/o capital que no sea la citada en este documento.

Atentamente,



Econ. Fausto Edoardo Herrera Nicolalde
MINISTRO DE FINANZAS

Referencias:
- MINFIN-DM-2016-0180



24 FEB 2016

lotte

Av. 10 de Agosto 1661 y Bolivia
Telf.: + (593 2) 3998300 / 400 / 500
www.finanzas.gob.ec



Oficio Nro. MINFIN-DM-2016-0040

Quito, D.M., 23 de febrero de 2016

Anexos:

- INFORME FINAL CONJUNTO SIMAR 14DIC2015.pdf
- Oficio Nro. SNAP-SGE-2016-000030-O - Criterio Técnico de Aceptación 15ENE2016.pdf

Copia:

Señor Licenciado
Carlos Fernando Soria Balseca
Subsecretario de Presupuesto

Señor Ingeniero
Victor Rubén Tobar Horna
Director Nacional de Egresos Permanentes

lpg/lpg/rth/csb/msb/jvs/rth

 Ministerio
de Finanzas
ESPACIO EN BLANCO